

**VISIÓN:** Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



## RESOLUCIÓN SS.SG. N° 046/2025

### MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A. – RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE REASEGURADORAS DEL EXTERIOR

Asunción, 21 de febrero de 2025

**VISTO:** La solicitud de renovación de inscripción en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior administrado por esta Autoridad de Control, presentada por la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá; los Arts. 1°, 56°, 95°, 125° y concordantes de la Ley N° 827/96 de Seguros, el Informe SS.ICORAS.DOR N° 050/2025 de f/21.02.2025, de la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares de Seguros; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la República del Paraguay el ejercicio de la actividad reaseguradora en cualquier lugar del territorio está sometido al régimen de la Ley 827/96 “De Seguros” y al control de la autoridad creada por ella, según dispone el Artículo 1° de la mencionada normativa.

Que, el Artículo 56° de la Ley 827/96 “De Seguros” establece que la Autoridad de Control de todos los entes de reaseguros es la Superintendencia de Seguros y el Artículo 95° ordena que todos los contratos de reaseguros que celebren las empresas de seguros deben registrarse por ante la Autoridad de Control, la cual debe controlar la idoneidad y solvencia de las reaseguradoras y llevar un registro de estas, incluso de las del exterior que operen en el país.

Que, el comercio de reasegurar riesgos a base de primas sólo podrán hacerlo las empresas autorizadas conforme a la Ley 827/96 “De Seguros”, según ordena el artículo 125°.

Que, la actividad reaseguradora es privativa de los sujetos autorizados por la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo establecido en las mencionadas normas.

Que, de acuerdo con el Informe SS.ICORAS.DOR N° 050/2025 de f/21.02.2025 de la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y de Auxiliares de Seguros, las documentaciones presentadas por la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá, identificada bajo el Código SIS N° 524, para la Central de Información, reúnen los requisitos exigidos por las normas que regulan el rubro de reaseguros, para la renovación de su inscripción como empresa reaseguradora del exterior.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

#### **EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

#### **Resuelve:**

- 1º) Renovar la inscripción de la firma MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL S.A., de Panamá, con Código SIS N° 524, en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior, con vigencia hasta la f/31.03.2027.
- 2º) Instar a la entidad a monitorear la página web de la Superintendencia de Seguros y a cumplir las normas publicadas que la afectan.
- 3º) Comunicar, registrar y archivar.

PEDRO  
OSVALDO  
GONZALEZ  
RIOS  
Superintendente de Seguros Interino

Firmado digitalmente por  
PEDRO OSVALDO  
GONZALEZ RIOS  
FEB 21 2025 07:13:51-03'00'

**MISIÓN:** Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.